



Referencia:	<b>195/2021/SER-HAC</b>
Procedimiento:	Expediente de Contratación de Servicios
Interesado:	
<b>Asunto</b>	CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCION DE LA MEJOR PROPUESTA DE DEFINICION Y DESARROLLO DEL FUTURO PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL MONASTERIO DE SAN JUAN.

### RESOLUCIÓN

Designar a las siguientes personas Jurado del concurso para la selección de la mejor propuesta de definición y desarrollo del futuro proyecto de reforma y ampliación del Monasterio de San Juan

Mediante resolución 1781/22, de 22 de febrero de 2022, del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación se aprueba el inicio del expediente para llevar a cabo un concurso de proyectos para la selección de la mejor propuesta de definición y desarrollo del futuro proyecto de reforma y ampliación del monasterio de San Juan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante Resolución 15575/22, de 29 de diciembre de 2022, del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación se dispone aprobar las bases del concurso y el pliego de cláusulas administrativas que han de servir al procedimiento para la selección de la mejor propuesta de definición y desarrollo del futuro proyecto de reforma y ampliación del Monasterio de San Juan, cuyo valor estimado es de 190.000 euros.

Mediante Resolución 2023004347, de 21 de abril de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, se dispuso la admisión de los participantes para presentar sus propuestas al concurso de proyectos para la reforma y ampliación del Monasterio de San Juan, así como la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Las bases que rigen el procedimiento establece en la cláusula 7.1 que el jurado se compondrá por siete miembros con derecho a voto. Se han realizado consultas con los miembros que la cláusula 7.1 contempla, con objeto de que éstos propusieran las personas que estimaran convenientes.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 14 los Criterios generales de actuación de los Poderes públicos. En particular, el criterio 4 establece la necesidad de que se produzca una "participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones". El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal de Hacienda y Contratación de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023.



Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, **RESUELVO:**

1º.- Designar a las siguientes personas Jurado del concurso para la selección de la mejor propuesta de definición y desarrollo del futuro proyecto de reforma y ampliación del Monasterio de San Juan:

Presidente: D. Antonio Cámara Alarcón, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos.

Vocales: • Dña. Axtu Amann y Alcocer, Arquitecta de reconocido prestigio designada por la Delegación Provincial de Burgos del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este.

- Dña. Rebeca Garrido Izquierdo, Arquitecta del Servicio de Licencias del Ayuntamiento de Burgos.

- D. Julio Salas Rodríguez, Arquitecto del Servicio Territorial de Cultura, Deporte y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

- Dña. María José Zaparaín Yáñez, Profesora contratada doctora del Departamento de Historia, Geografía y Comunicación de la Facultad de Humanidades y Comunicación de la Universidad de Burgos.

- D. Ignacio María González de Santiago, Coordinador cultural de la Gerencia de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos.

- Dña. Marta Valerdi Rodríguez, Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: D. Hugo Calvo Gómez, Adjunto de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, que actúa como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto.

2º.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.